



# REGISTRO

## del Eco del Protectorado.

T. 1.º Trujillo Miercoles 19 de Octubre de 1836. N. 8.

Se publica Miercoles y Sabado de cada semana.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio Protectoral en Lima á 20 Septiembre de 1836.

Señor Prefecto del Departamento de la Libertad.

Señor Prefecto.

En la urgente necesidad que hai de ir organizando todos los ramos de la administracion, ha llamado la atencion de S. E. el estado del puerto de Lambayeque; puerto que, segun los informes y datos recojidos por este Ministerio, hace un gran comercio de exportacion de productos propios, y otro no menos vasto de extraccion de plata piña, de importacion de mercaderias extranjeras, pero clandestino, nada productivo al Erario, y que por lo tanto exije arreglo y represion.

De los datos que posee el Gobierno, y de los cuales se han presentado extractos en el periodico oficial, aparece que en los años de 1831 á 1835 inclusive, los productos de la aduana de Lambayeque han ido siempre en decremento, en terminos de rendir en el primero de ellos 5466 p.º y 2924 en el último; cuando por el contrario, sus gastos se han aumentado en las mismas epocas desde 2720 hasta 4240 pesos. Basta solo este coitejo para conocer los vicios de tal sistema, y su ruinosa tendencia. De sus resultados, habia empleados que en mas de un año no habian percibido sueldos; alguno hacia un servicio extraordinario sin dotacion; y no es difícil sacar las consecuencias de estas premisas.

A fin de remediar aquellos males, ha tenido á bien ordenar S. E. que la tenencia administracion de Lambayeque, para la cual ha venido en nombrar de jefe á D. José Gonzales del Valle, quede organizada así:

1 Teniente Administrador. . . . .	p.º 1200.
1 Oficial mayor interventor . . . . .	500.
1 Cabo del resguardo . . . . .	500.
3 Guardas á 400 . . . . .	1200.

p.º 3400

El Administrador, en razon de sus pocas atenciones, asumirá las funciones de Comandante del resguardo; y como tal vijilará, y hará vijilar, para impedir el contrabando y para que tengan su debido efecto las disposiciones del reglamento de Comercio. El debe proceder á establecer en el puerto el despacho diario ejecutivo, auxiliado del oficial mayor interventor, turnando ambos entre

si, semanal ó mensualmente, segun convinieren. Los guardas deberan mantener sus caballos; pues ademas de estar desde antes de ahora obligados a hacerlo se ha aumentado algo su dotacion, con este objeto, y con el de estimularles á cumplir mejor con sus deberes. Al mencionar estos, es de advertir que el Gobierno tiene entendido que se acostumbra en Lambayeque extraer por alto la plata piña metiendola en sacos de arroz; y el Administrador deberá tomar medidas para cortar este fraude; como tambien para impedir que las balsas salgan del puerto despues de puesto el sol.

Hasta aqui se ha acostumbrado depositar en bodegas de particulares los bultos ó fardos que se importan y extraen. Pero parece mas conveniente que el Estado tenga una propia donde se custodien, á fin de que el resguardo pueda estar mas á la mira de lo que se embarque y desembarque; y pueda US. facultar al administrador, para que, sujeto á la aprobacion del Gobierno, entre en convenio para arrendar ó comprar la bodega del finado D. Juan Famin, que se dice ser proporcionada, y que se desea vender. No se crea por esta disposicion que es el animo de S. E. oponerse á la libertad que deben tener los comerciantes ó cargadores para aprovechar las ocasiones que se les proporcionen de pronto de trasladar los cargamentos á la administracion, ó de pasar los frutos de exportacion á las balsas que esten listas para recibirlos. Lo único que se desea es, que todo se haga con conocimiento del guarda encargado por el administrador, á fin de que no se perjudique al Erario con los mismos abusos que se han notado hasta aqui, y tambien para que haya quien conteste en caso de necesitarse hacer confrontaciones de lo que se embarque y desembarque, con las pólizas y extractos del registro.

Es necesario se sirva US. prevenir al Capitan de puerto que debe cesar la costumbre que ha estado en practica hasta ahora de cobrar cuatro reales por el rol de cada balsa que sale á la pesca á la isla, y así mismo la de exijir un peso á las que conducen carga á otros puertos. El no debe percibir en adelante otros emolumentos que los que ha señalado S. E. en esta fecha á los Capitanes de puerto, y de que se instruye á US. por separado.

Como interesa al Gobierno conocer el movimiento del Comercio en todos los puertos del Estado, se servirá US. prevenir lo necesario á fin de que se remita con regularidad de Lambayeque la razon mensual de las embarcaciones que en él entran, y de las que salen, con expresion de sus cargamentos.

El Gobierno sabe que se destila en ese departamento, y entre otras partes en la provincia de Lambayeque, alguna cantidad de ron y aguardiente de uva. S. E. espera del celo é inteligen-

cia con que está US. procediendo en el arreglo y mejora de todos los ramos fiscales de su jurisdicción, que expidirá US. las ordenes oportunas para que tenga su debido cumplimiento lo dispuesto sobre el particular en el artículo 67 del reglamento de Comercio, indicando las medidas que la experiencia y los conocimientos locales le sugieran como necesarias para complementar el reglamento predicho.

Sírvase US. hacer entender à todos los empleados y funcionarios públicos de aquella provincia, que el Gobierno está al cabo de los abusos que se han notado ahí antes de ahora en materia de Comercio; que está resuelto à tomar cuantas medidas sean necesarias para reprimir el contrabando que se ha hecho con algun descaro; y que así como está determinado S. E. à amparar y sostener con todo su poder à los que cumplan con sus obligaciones como empleados y como ciudadanos, lo está igualmente à castigar con severidad à los que quebrantaren las leyes, ya sean servidores del Estado ó ya defraudadores del tesoro nacional.—Dios guarde à US.—Juan Garcia del Rio.

Palacio Protectoral en Lima à 28 de Septiembre de 1836.

Señor Prefecto del Departamento de la Libertad—

Señor Prefecto.

Segun los datos remitidos por US. y por el Bener merito Jefe Superior que fué de los departamentos del Norte, aparece que la administración principal de Trujillo y su tenencia de Pacasmayo, rindieron desde 1826 à 1829 mas de cien mil pesos por año, y que sus productos han disminuido en estos ultimos tiempos de un modo considerable, que en el pasado año de 1835 no ascendieron, incluso los ramos ajenos, sino a la suma de 15,125 \$ 2 y medio reales; y que sus egresos por sueldos y otros gastos montaron a 14163 \$ resultando de este decremento que se adeudan a los empleados de aquella renta 7,738 \$ medio real por años anteriores. Aun que pudiera decirse que tan notable disminución ha provenido de la extraordinaria y calamitosa situación en que se encontro desgraciadamente todo el país en el año predicho, debe creerse que haya habido además otras causas para semejante rebaja, cuanto vemos que las rentas de la aduana de Trujillo no pasaron de 25 mil pesos en cada uno de los años de 1833 y 1834. Las revueltas políticas han influido indudablemente para producir un resultado tan desfavorable a los intereses del Erario; pero tambien han tenido su parte ciertos errores en materias economicas que han prevalecido antes, y la desmoralización de los empleados que ha ido estableciéndose cada dia mas. S. E. el Supremo Protector ha procurado rectificar los primeros promulgando un reglamento de Comercio suficientemente liberal para quitar hasta el pretexto al contrabando; y trata así mismo de estipar la segunda, ofreciendo con una mano remuneración proporcionada a los funcionarios públicos que sean puntuales y fieles en el desempeño de sus deberes, y estando pronto a descargar con la otra todo el peso de la lei sobre los refractarios.

Suprimida la tenencia de Pacasmayo en vista de los informes de esa prefectura, y sustituida en los terminos por ella indicados, ha tenido a bien S. E. organizar la administración principal de Trujillo y su resguardo del modo siguiente.

1	Administrador . . . . .	\$ 2,000
1	Oficial mayor interventor. . . . .	1,400
1	Vista fiel de almacenes . . . . .	1,200
1	Oficial 1.º . . . . .	600
1	Idem 2.º . . . . .	500
1	Comandante y teniente—Administrador de la aduanilla de Huanchaco . . . . .	1,500
1	Cabo 1.º montado . . . . .	700
1	Idem 2.º . . . . .	700
8	Guardas montados a 500 . . . . .	4,400
1	Guarda-almacen en Huanchaco . . . . .	500

\$ 13,500.

Segun observará US., se ha suprimido la plaza de Contador que se hallaba vacante, sustituyendole con el oficial mayor interventor, encargado de la cuenta, y au-

mentado la dotacion de este último empleado. Tambien se han aumentado los sueldos de algunos otros en razon de lo importante ó delicado de sus funciones, como son de la vista fiel de almacenes, y el guarda almacenes de Huanchaco, que en concepto del Gobierno se hallaba muy mal remunerado con solo 144 pesos de asignacion. Mas a pesar de esto, y de que los sueldos han de percibirlos integros todos, siempre se ha ahorrado algo para el Erario, sin que haya razon de creer que se perjudica el servicio publico por las reducciones que se han ejecutado. Dios guarde a US.—Juan Garcia del Rio.

Palacio Protectoral en Lima à 28 de Septiembre de 1836.

Señor Prefecto del Departamento de la Libertad.

Señor Prefecto.

El Puerto de Paita debe llamar la atencion de US. y del Gobierno por su importancia y sus progresos. Anteriormente su poblacion era escasa, su caserío miserable no entraban en aquella bahía sino 8 ó 10 buques al año de los otros puertos del Perú; otros tantos de Panamá y Guayaquil; tal cual de Valparaiso, y ninguno de los demas de la America septentrional en el Pacifico; la extraccion de frutos del país era insignificante; su marina no pasaba de 12 à 14 canoas realzadas. En el día cuenta como cinco mil vecinos, alojados casi todos con comodidad y muchos con elegancia; hace un gran comercio con las provincias de Guayaquil y de Manabí, con el Chocó, y alguno con el Istmo, Centro-America y las Costas de Méjico; es además la escala de una gran parte del trafico de aquellos puntos de Chile; siendo el resultado de este incremento de comercio que en el pasado año de 1835 entraron en Paita 205 buques nacionales y extranjeros, fuera de 90 balleneros, 60 balsas de Lambayeque y Sechura; y que hoy poseen sus vecinos mas de 40 goletas y botes con cubierta matriculados. Pero a pesar de este notable adelantamiento, la Aduana de aquel puerto no rindió en todo el año de 1831, por ramos de hacienda y ajenos, más que 32519 pesos; en 1832—28705; en 1833—51476; en 1834—55752; y en 1835—52221; en cuyas cantidades estan incluso los centenos de otras tesorerias, que han llegado à veces a 3 y 4 mil pesos. La causa de tal escasez en los productos de la renta parece ser, segun lo anuncia la voz pública, y lo confirman los informes fidedignos que tiene el Gobierno, el inmenso contrabando que por aquel puerto se hace; contrabando que trae su origen de la corrupcion en que ha caido el país por efecto del desorden causado por la revolucion, y de la impunidad de los delitos; y que es tanto mas de notar cuanto que los empleados, lejos de estar mal pagados, son tal vez los únicos de la Republica a quienes nada se les debe. Es necesario que semejante estado de cosas se varie, y que todos los funcionarios de aquel puerto se esmeren por cumplir con sus deberes, y por corresponder a la confianza con que el Gobierno los ha distinguido, para hacer que la Aduana rinda lo que debe dar, es decir 200 mil pesos al año, que es aproximadamente lo que corresponde al comercio de importacion que se hace por Paita, y que se calcula en mas de un millon y doscientos mil pesos.

Hasta aquí en los sueldos de la Aduana precitada se han consumido 11624 pesos por año. S. E. tomando en consideracion los distintos informes que ha tenido a la vista, ha creído que el servicio publico quedaba bien atendido, y bien dotados tambien los funcionarios empleados en el, de la manera siguiente:

1	Administrador con. . . . .	2000
1	Oficial mayor interventor. . . . .	1000
1	Id. segundo. . . . .	600
2	Amanuences a 300. . . . .	600
1	Vista. . . . .	700
1	Alcaide. . . . .	600
1	Comandante del Resguardo. . . . .	1000
1	Cabo primero. . . . .	600
1	Id. segundo. . . . .	600
4	Guardas a 400. . . . .	1600
2	Id. montados a 500. . . . .	1000
1	Patron de bote. . . . .	240
4.	Bogas a 150. . . . .	600

\$ 11140

El Administrador habia solicitado que se nombrara otro vista mas, fundandose para ello en que un solo individuo no puede entender en la entrega y recepcion de la carga, y en hacer los avalúos, y en que el nuevo vista debia hacer las funciones de guarda-almacen, pres-

tando fianza. Mas S. E. ha creído preferible nombrar como lo ha hecho, un acaide que reciba y custodie las mercaderías. Tampoco ha estimado necesario S. E. aumentar el número de guardas hasta doce segun propuso el predicho Administrador, porque disminuyendose las atenciones del resguardo por el nuevo reglamento de Comercio, con dos que haya volantes, podrán salir de día hasta la Heradada, cuya altura domina la costa, y embarazar los desembarcos, y de noche saldrán a cruzar los caminos que van a Piura y a Sechura; y con los demas se atenderá a la carga y descarga de buques, y se celará la bahía de un modo satisfactorio. Sera a demas conveniente prevenga US. lo necesario para que se impida que se haga comercio clandestino por Maccora.

En estos ultimos tiempos han estado unidos, para ahorrar gastos, los dos empleos de capitán de puerto y comandante del resguardo; mas el gobierno ha creído deber separarlos, desentendiendose de una economía mal entendida, y que no podia menos de producir malos resultados para el Erario en un puerto como el de Paña, donde no es posible que un solo individuo desempeñe los dos cargos indicados.

El Estado no tiene en Paña almacenes propios; y ademas de no bastar los que ha tomado en arrendamiento para contener el inojente numero de bultos que se depositan, tiene que hacer gastos a este respecto. El desembolso anual que hace el Erario por los almacenes arrendados y por la casa para la Aduana asciende a 972 pesos fuera del costo de la capitanía del puerto y su bodega. El Gobierno tiene noticia de que hai en Paña un convento supreso, y un sitio destinado para la casa de administración. Quizá seria conveniente mandar construir por un contrato, sujeto a la aprobacion de S. E., una casa donde se reuniesen las varias oficinas del Estado y las bodegas ó almacenes; cuyo gusto podria mas adelante ser productivo. Como el actual muelle de aquel puerto es pequeño y embarazoso para cargar y descargar, cree S. E. que es de necesidad mandar construir otro mas solido, y un pescante. Para subvenir a estos gastos, pudiera aplicarse el producto del ramo de muellaje, que en el pasado año de 1835 fue de 5282 pesos, y tambien el de pescante, que en años anteriores produjo cerca de la mitad de esa suma.

La tenencia de Piura, que desde 1.º de Octubre de 1835 hasta fin de Abril de 1836 solo rindió 1639 pesos, y que ha costado por año el Erario 2280, debe quedar en estos terminos:

1 Teniente Administrador . . . . .	600
1 Vista y Fiel de Almacenes . . . . .	400
2 Guardas a 300 . . . . .	600
	<hr/>
	\$ 1600

Es necesario encargar a los empleados de la tenencia el celo para que los efectos que se introduzcan del Estado limitofe, pague los derechos que estan señalados a los de su clase por el Reglamento de comercio. La tenencia de Sechura, que ha consumido 2350 pesos al año, debe quedar reducida a la siguiente:

1 Receptor con . . . . .	450
2 Guarda-costas volantes a 300 . . . . .	600
	<hr/>
	\$ 1050

Tambien puede quedar como esta, es decir con un guarda-costas, con la diferencia de que su dotacion que ha sido de 300 pesos, debe aumentarse hasta 500. Pero sera necesario que preste fianzas por mil pesos, en atención a que debe recaudar los derechos a los frutos del Estado vecino del Ecuador, y a que cobra los de anclaje y limpia de puerto.

A favor de estos arreglos reportara el Erario un ahorro de 2514 pesos anuales; y lejos de que se perjudique por esto el servicio publico, cree S. E. que se mejorara mediante el aumento en la dotacion de varios empleados.—Dios guarde a US.—Juan Garcia del Rio.

**MINISTERIO DE GUERRA**

*Andres Santa Cruz, Capitan Jeneral y Presidente de Bolivia, Gran Mariscal Pacificador del Perú, Supremo Protector de los Estados Sud y Nor-Peruano, &a. &a.*

Considerando:

I. Que el estado de paz, confianza y segu-

ridad de que gozan los pueblos permite al Gobierno ejercitar los sentimientos de induljencia y jenerosidad que lo animan con respecto a los individuos del ejercito, que en épocas anteriores abandonaron la senda del deber;

II. Que la clase de subalternos, comprendidos en el caso anterior, debe suponerse compuesta de hombres que han cedido incautamente a la seducion, ó a una obediencia impremeditada, mas bien que a una intencion profeva y desorganizadora;

III. Que el Gobierno desea restituir a sus familias los individuos arriba mencionados, interin puede extender el mismo beneficio a los de las clases superiores del ejercito, que se hallan dignos de él, por la moderacion de su conducta;

**Decreto:**

Art. 1.º Se concede plena amnistia a todos los individuos del ejercito de la clase de subalternos, inclusa la de capitán, que hubieren tomado parte en las insurrecciones anteriores.

Art. 2.º Los individuos comprendidos en el articulo precedente que se hallasen ocultos en el territorio del Estado, se presentarán a la autoridad inmediata, quien les franqueará pasaporte para el punto a que quieran dirigirse, dando aviso al Prefecto respectivo, y este al Gobierno por la Secretaria de mi cargo.

Art. 3.º Los que se hallen fuera del Estado pueden restituirse a su territorio, en cuyo caso se presentaran a la autoridad local del primer punto a que lleguen, observandose todo lo prevenido en el articulo anterior.

Art. 4.º El Gobierno empleará a los individuos comprendidos en los dos articulos precedentes, segun los informes que reciba de la conducta que observen.

Mi Secretario Jeneral Ministro de la Guerra y Marina, queda encargado del cumplimiento de este Decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular. Dado en el Palacio Protectoral en Lima a 3 de Octubre de 1836.—Andres Santa-Cruz—Por orden de S. E.—Pio de Tri tan.

**EXTERIOR.**

**ACONTECIMIENTO DE CHILOE.**

*Valparaiso 14 de Septiembre de 1836*

Para rectificar lo que dijimos ayer con relacion a los ultimos acontecimientos de esta provincia, participamos a nuestros lectores que el día 23 del pasado Agosto a las tres de la tarde se avistó la fragata "Monteagudo," a la bahía de la "Corona" en la bahía de San Carlos, é inmediatamente se destacó un bote de la bahía para reconocer la fragata, el que atracó a ella y fue apresado. En seguida se dirijio la fragata sobre el castillo de Agui en la noche del mismo dia, y recojio un bote del Castillo que vino a entregar una comunicacion al ex coronel Puga, que se suponía mandando la guarnicion de la fragata, y otro bote mas que salio del puerto de San Carlos con una orden de Fréire al comandante de aquel Castillo, para que dejase entrar a dicho buque. El jefe de la "Monteagudo" mando esta ultima comunicacion al Castillo de Agui en un bote de la fragata, y en seguida el jefe de la tropa de desembarco se dirijio al Castillo con 26 hombres, el que tomó ejecutando la sorpresa mas completa, pues que se le suponía el ex coronel Puga.

La Monteagudo destacó en seguida algunos botes a la una de la mañana del día 29 para abordar al bergantin "Orbegoso" y goleta "Efraim" los que fueron tomados en efecto a las dos y me-

dia y marinados competentemente, se alejaron de su fondeadero ambos buques, despues de haber sufrido 16 tiros de metralla de la bateria raza del puerto. A las tres y media de la mañana todas las fuerzas maritimas de los revoltosos estaban apresadas, y en dicho dia la Monteagudo conservo su posicion cerrando el canal al frente del Castillo de Agui, y haciendo voltejar a los demas buques en el curso del dia 29 en la bahia.

A las dos de la tarde de ese dia, se sublevaron cuatro compañías de la milicia que Freire habia reunido en San Carlos, y marcharon a una corta distancia de aquella poblacion desde donde dirijieron sus capitanes una comunicacion al jefe de la Monteagudo poniendose a sus órdenes. El mismo dia a las doce de la noche se sublevo la tropa reunida por Freire en el cuartel de artilleria, y puso en fuga a todos los jefes colaboradores de la empresa revolucionaria incluso su caudillo. Freire, Urbistondo, Velasquez y algunos otros se hicieron conducir a bordo de un buque ballenero frances que estaba en el puerto, y el bote mismo que los condujo dio noticia de su asilo, é inmediatamente fueron extraidos de a bordo del buque ballenero y puestos en seguridad a bordo de la Monteagudo, el dia 30 a las dos de la tarde. A las ocho de la mañana de ese mismo dia, se reunió la municipalidad de San Carlos y volvió al ejercicio de sus funciones el Intendente depuesto por Freire, quedando la provincia tranquila, libre de las estafas que eran consigüientes a la necesidad en que estaban los revolucionarios de reunir recursos.

Desde el momento que Freire conoció que su posicion era muy critica, despacho á los oficiales Williams y Henson, con la comision de q' instasen al jefe de la Monteagudo para que atacase la poblacion, con el objeto de que abandonase el canal frente del Castillo de Agui y pudiese salir el buque ballenero llevando a todos los que quisieren fugar, pero esta manioobra fue comprendida y despreciada la sospecha oficialidad de esos oficiales, cuya comportacion al menos del 1.º, parece que ha sido algo culpable. El era el capitán del puerto de San Carlos cuando Freire arribó a Chiloe, y parece q' él fue tambien el instrumento de que se valió para hacer capitular las autoridades, manifestando les despues del reconocimiento que fue a hacer en el puerto Ingles de las fuerzas de Freire, q' este conducia un considerable numero de tropas de desembarco.

(Mercurio de Valparaiso)

## EL REGISTRO

Por la goleta Presidenta que zarpó del Callao en la noche del 15 del presente y fondeó hoy en Huanchaco; hemos tenido el disgusto de recibir documentos oficiales que manifiestan no haber ratificado el Gobierno de Chile el convenio preliminar que se celebró en aquel puerto y q' habia aprobado nuestro Protector por no querer dar el escandalo de romper una guerra que no dicta su sana politica. En el proccino numero impondremos a nuestros lectores de aquellos documentos y se convencerán de que la mayoría de los hombres sensatos y respetables esta por la paz: que solo la administracion de Chile desconoce la falta tan grande que ha cometido al quebrantar tan abiertamente el derecho de jentes y que por lo tanto debemos contar con la opinion de todos los estranjeros que nos observan. — Cuando sepamos oficialmente los fundamentos en que el Gobierno de Chile se apoya para declararnos dicha guerra, probaremos seguramente la injusticia de su procedimiento haciendo ver la inculpabilidad del nuestro y los verdaderos motivos que impulsan a aquella Republica para inquietarnos. Hemos dicho antes y no nos cansaremos de repetir que nuestro Supremo Protector no ha deseado otra cosa que afianzar una paz perdurable con todos los Gobiernos vecinos: que solo haria la guerra cuando fuese absolutamente indispensable para conseguir

aquella y dejar bien puesto el honor nacional. El convenio que mandó celebrar con el jefe del Bergantin Aquiles testificara siempre su tan buen deseo y jamas podrá hacerse responsable de los males que ocasione dicha guerra en ambas republicas; por consigüente merecerá solo la execracion de los ciudadanos el gabinete chileno que olvidando las lecciones de los mas civilizados del mundo culto, se empeña en ocurrir a las armas, dando un ejemplo que generalmente reprobamos los publicistas en todas las naciones y muy particularmente en las recién establecidas. Será pues preciso convenir en que el Gobierno de Chile nos fuerza a una lucha que por mil titulos ha querido alejar nuestro Pacificador y muy especialmente por estar penetrado de las muchisimas razones de conveniencia reciproca que tienen los Gobiernos de America para transijir sus cuestiones diplomaticamente y de ningun modo por medio de las armas.

Abierta así la guerra ¿no esta fuera de toda duda que convenidos con la forma de Gobierno sancionada por nuestros legitimos representantes y convencidos que la administracion de Chile nos quiere arrebatar gratuitamente la inmensidad de bienes que principia a proporcionarnos, nos decidiremos a repeler con entusiasmo una agresion tan injusta? ¿Ignoran aun los pueblos los medios de defenderse; dejarán bollar impudentemente sus flogos? ¿podrán alucinarse con esos racionios tan manoseados por toda clase de ambiciosos; ¿perderán ventajas conseguidas por ilusiones ridículas; ¿permitirán en fin revivir entre nosotros la anarquía que tanto detestamos? — Permanece abierto el libro de la experiencia de 16 años; sus terribles lecciones nos han enseñado que la obra de nuestra regeneracion no está librada sino a nosotros mismos; la voluntad nacional así lo ha resuelto dándose un Protector: en su administracion está cifrada nuestra dicha; nos contentamos con ser gobernados como lo hemos sido un largo periodo nuestros hermanos de Bolivia. Si algunos desnaturalizados, si algunos infames quieren la degradacion de la Patria, sean prescriptos inmediatamente ó desaparecidos eternamente sin misericordia. Seria interminable nuestro escrito si recordásemos todos los rasonamientos que afirman la unidad de nuestra opinion en esta guerra; ¿y no es un principio sancionado por todas las edades que no se subyuga un pueblo que no se deja dominar? Parece pues bastante claro que estas solas consideraciones dan un grado considerable de probabilidad a nuestro triunfo en la presente guerra; sin embargo reflexionemos sobre los hechos que pueden suceder. Sarpa de Valparaiso la escuadra chilena con un fuerte ejercito; llega a nuestras costas y domina el pacífico; ¿se han agotado nuestros recursos para armar buques y batirlos; ¿podrá mantenerse comodamente sin fuertes en que refrescar y remediar sus abejas; harán desembarques sin pérdidas considerables; ¿no recordarán q' aun teniendo nos por amigos, fueron muy pocos los puntos en que lo hicieron sin descalabros en la guerra de la independencia? Pero supongamos que salta a tierra el ejercito con tranquilidad; ¿y no encontrará impedimentos para moverse; y no se mantendrá algun tiempo en la costa donde sufrira la epidemia que el ejercito de San Martin; ¿reemplazará sus bajas con la facilidad que este; ¿recibirá de Chile los auxilios necesarios para subsistir ó se los dará el pais como entonces? Si se separa de la costa ¿no pierde su base de operaciones y será cortado irremediablemente; ¿no sufriran hostilidades de todo jenero por los pueblos vecinos a su tránsito; ¿tendrán mas terreno que el que pisen; ¿el gobierno de Chile les auxiliara instantaneamente desde Santiago con globos areostaticos; ¿no tendrán dispersos, enfermos, muertos ni desertores; ¿sus partidas no serán batidas; ¿conocerán tan perfectamente el terreno; ¿forajearán libremente y repondrán oportunamente las bajas de su caballada? Era preciso desconocer absolutamente el arte de la guerra para no confesar que un regular capitán pudiera dirijir con suceso la campaña á que tan vivamente nos provoca Chile. Reflexionemos ultimamente sobre una batalla jeneral. ¿Habrá cosa que nos obligue a darla sin fuerzas superiores; ¿nuestro ejercito lleno de laureles no tiene la moral y disciplina necesarias para batirlos; ¿aun no respiran en el valientes del año 24, Yanacocha, Gramadal y Socabaya; ¿al acompañar de nuevo las armas protectoras de nuestras libertades no echarán un laurel mas sobre las cenizas de los heroes que han sabido librarnos de la tiranía; ¿no son mandados por un guerrero lleno de victorias; ¿perderán la herencia que les dejaron los Manes de aquellas gloria? No señores temerosos, las recordarán por el contrario engalanadas con nuevos trofeos y el mundo de Colon obserbará que, los peruanos saben hacerse respetar y escarmentar a los temerarios que los insultan.